

MENDOZA, **23 de octubre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 34793/25 caratulado: *"SANCHEZ, Octavio S/Solicitud de otorgamiento de distinciones por su mérito artístico al músico Jorge Antonio Berchessi, seudónimo "Jorge Viñas", y al poeta José Ángel Guersenzvaig, conocido artísticamente como "Ismael Guerrero"."*

CONSIDERANDO:

Que Jorge Viñas nació en 1944 en Tunuyán. Y se ha destacado como guitarrista, autor, compositor y cantor. Radicado desde 1972 en Buenos Aires, bregó incansablemente por la visibilización de la música cuyana a nivel nacional. Es reconocido por su enorme contribución a la música folklórica de la región de Cuyo, especialmente Mendoza. Ha compartido composiciones con diferentes autores como Armando Tejada Gómez, Jorge López Riverol, Ramón Lareu, Suma Paz, Antonio Tarragó Ros y, especialmente, con Ismael Guerrero, siendo grabadas sus canciones por cientos de conjuntos y solistas en los últimos 50 años. Su trayectoria representa la proyección de un movimiento renovador y significativo en la composición de la música cuyana, con temas de su autoría que han trascendido fronteras.

Que, en tanto, Ismael Guerrero nació en el barrio de Almagro (Buenos Aires). Conoce a Viñas en 1983 y desde entonces componen de manera conjunta, alcanzando a conformar un vastísimo repertorio que abarca géneros como tonada cuyana, cueca cuyana, zamba, vals, chacarera, chamamé y canción.

Que el catálogo de composiciones conjuntas de Viñas y Guerrero da cuenta del valioso aporte a la música y la cultura cuyana. Dichas obras han tenido una notable circulación local, nacional e internacional. En las provincias de Cuyo, sus canciones han alimentado el repertorio de los conjuntos y solistas, quienes las han llevado al disco y al escenario cientos de veces.

Que, la próxima semana, ambos artistas visitarán Nuestra Institución en ocasión de una defensa de tesis por lo que sería una excelente oportunidad de destacar sus labores profesionales.

Que la Dirección de Carreras Musicales, así como un grupo de docentes de dichas Carreras avalan la solicitud para distinguir por su mérito artístico al músico **Jorge Antonio BERCHESSI** (seudónimo *"Jorge Viñas"*) y al poeta **José Ángel GUERSENZVAIG** (seudónimo *"Ismael Guerrero"*). El reconocimiento a su destacada labor y su invaluable aporte a la música y la cultura cuyana y argentina es un acto de justicia hacia dos figuras cuya obra conjunta ha trascendido fronteras y enriquecido el patrimonio musical de nuestra región

El Visto Bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Resol. Nº 242


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Que dicho pedido encuadra en lo dispuesto por ordenanza N° 15/13-C.D. de esta Unidad Académica (Reglamento para ser declarado *Artista o Diseñador Ilustre*).

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 21 de octubre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Artista Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño** por su mérito artístico al músico Jorge Antonio BERCHESI, cuyo seudónimo es "*Jorge Viñas*", cuyo valioso aporte a la música y la cultura cuyana han tenido una notable circulación local, nacional e internacional en ocasión de su visita a esta Institución para asistir a la defensa de una tesina de licenciatura dedicada a su obra junto a "*Ismael Guerrero*", acto previsto para el lunes VEINTISIETE (27) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2º.- Declarar **Artista Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño** por su mérito artístico al poeta José Ángel GUERSENZVAIG conocido artísticamente como "*Ismael Guerrero*", cuyo valioso aporte a la música y la cultura cuyana han tenido una notable circulación local, nacional e internacional, en ocasión de su visita a esta Institución para asistir a la defensa de una tesina de licenciatura dedicada a su obra junto a "*Jorge Viñas*", acto previsto para el lunes VEINTISIETE (27) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 242


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO